

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	114
FECHA:	29 JUN. 2023

VISTOS:

1. Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
2. Las atribuciones emanadas de la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
3. El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N°79** de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
4. La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 134** de fecha 20.06.2023.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
SOLEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR	RUT:	JUAN DURAN GONZALEZ	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
CONSTRUCTORA METALMAS	RUT:	MARIA BALLAMONDE PODUJE	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
MAURICIO SEPULVEDA	RUT:	YETRO RAMIREZ FUENTES	RUT:

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
SANTA FILOMENA	110	-	-	-
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	16	22.06.2023	07.07.2023

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO	-	-	-	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL - EXTENSION
B. ACOPIO	-	-	20	
C. OCUPACIÓN VEHICULAR	-	-	-	
D. OTRA OCUPACIÓN	-	-	30	
E. TOTAL	-	-	50	

4. PERMISOS

DEX N°	527	FECHA:	22.03.2023	BSTU / IVB ORD. N°		FECHA:	
PERMISO DE USO	S N°	FECHA:	13.03.2023	PERMISO OBRAS MTT ORD N°		FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRÁNSITO ORD N°		FECHA:	

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	EXENTO	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FECHA PAGO:	EXENTO

NOTAS:
 - Permiso exento de pago por tratarse de ocupación autorizada por el municipio, DEX N° 527 de fecha 22.03.2023, entre La Municipalidad de Recoleta y La Sociedad Chilena del Derecho de Autor, según Art. 17° letra D.11 Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022.
 - Corresponde a extensión de POVP N° 98 de fecha 25.05.2023 rectificado mediante RES. 9ª N° 32 de fecha 12.06.2023 que autorizo trabajos desde el 12 al 21 de junio de 2023. Se consideran regularizados los trabajos efectuados entre el 22 de junio de 2023 hasta la fecha de emisión de la presente autorización.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
 Código: 9ee2a8fb68b500f



6. TÉNGASE PRESENTE:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y plateabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°79.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°79 de fecha 28.10.2022.

APS/MRM/mra 23.06.2023

DISTRIBUCION DIGITAL:

- DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2092816

APS/INY/MRM/dra

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 29/06/2023
15:53:59 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **9ee2a8fb69b500f**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl